



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2026

De conformidad con lo establecido en el *Acuerdo por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas de Andalucía* (en adelante, acuerdo andaluz), aprobado el 25 de junio de 2024, y adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, la valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados, tal como se indica en la base séptima de la presente convocatoria:

- Trayectoria y actuación profesional
- Calidad de los trabajos realizados
- Formación y conocimientos adquiridos
- Evaluación del desempeño

Asimismo, debe tenerse en cuenta en este procedimiento la previsión indicada en la **Disposición adicional tercera** del acuerdo andaluz, en virtud de la cual *“El personal que tenga cumplidos los requisitos correspondientes al 5º y 6º escalón podrá ser evaluado en el año 2027, siendo de aplicación las cantidades correspondientes a los mencionados escalones con efectos de 1 de enero de 2028, quedando vinculada su cobertura económica a la aplicación del nuevo modelo de financiación que se desarrolle a partir del año 2028”*.

Por otra parte, y en cuanto al PTGAS que haya causado cese con motivo de su jubilación, la **Disposición adicional segunda** establece los plenos efectos del acuerdo *“para todo el personal que se jubile durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, siéndole de aplicación en el momento de la jubilación las cantidades previstas para los escalones que le hubiesen sido reconocidos y abonándose en un único pago la suma de los importes correspondientes a dichos escalones”*.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2025*; atendiendo a lo establecido en el Capítulo II del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los Capítulos II y III del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, una vez negociado con los representantes de los empleados públicos, y de conformidad con las competencias atribuidas legalmente, RESUELVO:

CONVOCAR proceso de valoración y reconocimiento de la carrera profesional horizontal de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante, PTGAS) con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

La valoración de la carrera profesional horizontal permite el reconocimiento objetivo de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El objeto de la presente convocatoria es la valoración y reconocimiento de la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad de Sevilla incluido en el ámbito subjetivo indicado en su base segunda, promoviendo su ascenso desde el último escalón reconocido y consolidado, al siguiente escalón inmediato y, como máximo, hasta el cuarto, previa comprobación de los requisitos de permanencia establecidos en la base tercera de esta convocatoria, así como los demás

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D	Página	1/8	

Código Seguro De Verificación	TYJci3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJci3GFd7dlyDM%2B%2FApzAw%3D%3D	Página	1/8	



requisitos exigidos en la normativa aplicable referenciada.

De conformidad con lo establecido en su base séptima, la fecha de referencia para la valoración de méritos de la carrera horizontal será hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive. A efectos del cumplimiento del requisito de permanencia mínima necesaria para el acceso al escalón solicitado, se aplicará lo dispuesto en la base 3.4.

2. **Ámbito subjetivo de aplicación y motivos de exclusión directa del proceso de valoración.**

2.1. **Ámbito de aplicación:** De conformidad con el artículo 18 del acuerdo andaluz, tendrá derecho a participar en este proceso el PTGAS que ostente alguna de las siguientes condiciones a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser PTGAS en servicio activo en la Universidad de Sevilla que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de sus presupuestos.
2. Ser PTGAS de otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, preste sus servicios en la Universidad de Sevilla y se encuentre en servicio activo en esta, percibiendo sus retribuciones con cargo al capítulo I de su presupuesto.

2.2. **Motivos de exclusión directa del proceso de valoración:**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del acuerdo andaluz, el PTGAS que tenga reconocido y consolidado el cuarto escalón y reúna los requisitos de antigüedad necesarios para acceder al quinto y/o sexto escalón, no podrá participar en esta convocatoria. En caso de presentar solicitud, será motivo de exclusión directa de este proceso de valoración.

Asimismo, en atención a la limitación establecida en la citada Disposición adicional tercera (cuarto escalón como máximo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del acuerdo andaluz, la solicitud de participación para el reconocimiento de un escalón profesional que no sea el inmediato y consecutivo al último escalón reconocido dará lugar a la exclusión directa de la presente convocatoria, salvo que dicha solicitud sea susceptible de subsanación conforme a la normativa aplicable, bien de oficio, bien a instancia del solicitante de conformidad con el procedimiento establecido en apartado 1 de la base quinta de esta convocatoria.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 18 del acuerdo andaluz, así como la previsión realizada en su Disposición adicional segunda, el PTGAS participante incluido en el ámbito subjetivo deberá mantener esta condición hasta la finalización del procedimiento, cuyo plazo máximo se establece el 30 de junio de 2026 conforme a lo previsto en el artículo 26.4 del acuerdo andaluz.

Por último, será motivo de exclusión directa no contar con una calificación global de al menos 60 puntos, sobre un máximo de 100, en la evaluación del desempeño profesional realizada en 2025 en cualquier universidad pública andaluza, conforme al procedimiento establecido en cumplimiento del *Acuerdo por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas de Andalucía*, aprobado el 25 de junio de 2024, y adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, así como de acuerdo con la regulación específica dictada por la respectiva universidad en aplicación de dicho procedimiento.

3. **Requisitos de las personas solicitantes.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en esta convocatoria motivará la exclusión de la persona solicitante del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Título II del acuerdo andaluz, y teniendo en cuenta la limitación establecida por su Disposición adicional tercera, se establecen los siguientes requisitos:

1. Encontrarse incluido en el ámbito subjetivo de la presente convocatoria.
2. Presentar la solicitud de valoración de la carrera profesional horizontal, en tiempo y forma, conforme a los requisitos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D	Página	2/8	

Código Seguro De Verificación	TYJCi3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJCi3GFd7dlyDM%2B%2FApzAw%3D%3D	Página	2/8	



3. Haber obtenido un resultado global de al menos 60 puntos, sobre un máximo de 100, en la evaluación del desempeño de carácter piloto realizada en 2025 en cualquier universidad pública andaluza, conforme al procedimiento establecido en cumplimiento del *Acuerdo por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas de Andalucía*, aprobado el 25 de junio de 2024, y adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, así como la normativa específica dictada por la respectiva universidad en aplicación de dicho procedimiento.
4. Tener cumplidos y, en su caso, reconocidos por la Universidad de Sevilla, a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2025 los periodos de permanencia, continuada o interrumpida, en cualquier UUPPAA o en otra universidad pública o administración pública, en las condiciones que a continuación se indican de conformidad con el acuerdo andaluz:
 - a) Podrá ascender al segundo escalón consecutivo de la carrera profesional el PTGAS que acredite al menos 6 años de permanencia (al menos 2190 días) y tenga reconocido y consolidado a todos los efectos el primer escalón, previa solicitud de acceso.
 - b) Podrá ascender al tercer escalón consecutivo de la carrera profesional el PTGAS que acredite al menos 12 años de permanencia (al menos 4380 días) y tenga reconocido y consolidado a todos los efectos hasta el segundo escalón, previa solicitud de acceso.
 - c) Podrá ascender al cuarto escalón consecutivo de la carrera profesional el PTGAS que acredite al menos 18 años de permanencia (al menos 6570 días) y tenga reconocido y consolidado a todos los efectos hasta el tercer escalón, previa solicitud de acceso.

A los efectos del cómputo de la permanencia continuada o interrumpida en cualquier universidad pública andaluza, o en otra universidad pública o administración pública, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género, y los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tales casos, las personas serán evaluadas por el periodo de trabajo efectivo.

Las personas que durante todo el periodo correspondiente a los últimos seis años (es decir, durante al menos 2190 días a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2025), hayan hecho uso de liberación sindical completa (liberados/as sindicales totales), se encontrarán exentos de la aplicación del baremo de carrera horizontal previsto en el acuerdo andaluz, sin perjuicio de que, a todos los efectos, sea considerada como superada la valoración de la carrera profesional con la puntuación mínima establecida en 60 puntos, debiendo formalizar su solicitud de participación en los términos indicados en la base cuarta.

4. Formalización de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.e) y 66.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deben, *necesariamente*, completar los siguientes pasos:

PRIMER PASO: cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la *intranet* de Recursos Humanos, accediendo a la siguiente URL:

https://recursoshumanos.us.es/intranet/index.php?page=promocion/convocatoria_seleccionar&hash=bfd5f2d31a

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria podrán realizar este primer trámite a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO PASO: Una vez cumplimentado el formulario de solicitud indicado, se debe generar el PDF pulsando en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud",

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D	Página	3/8	

Código Seguro De Verificación	TYJci3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJci3GFd7dlyDM%2B%2FApzAw%3D%3D	Página	3/8	



para ser presentado a través del Registro Electrónico General (REDSARA) <https://reg.redsara.es> dentro del plazo indicado en el apartado 4.1.

La inscripción en la web de Recursos Humanos por sí sola no da acceso al procedimiento, siendo imprescindible completar ambos pasos.

La presentación de más de una solicitud por participante dará lugar a la anulación de la/s solicitud/es previa/s, teniéndose en cuenta para la resolución de esta convocatoria, exclusivamente, la última solicitud recibida dentro del plazo de solicitud.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, las personas interesadas deberán dirigirse al correo electrónico: evaluacion.ptgas@us.es

4.1. Plazo de presentación a través del Registro Electrónico General (REDSARA).

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/tablon-virtual>, y hasta 27 de febrero de 2026, inclusive.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.2. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, el cual será publicado en la citada página web.

6. Fase de autobaremo.

Una vez publicada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas se anunciará la apertura del plazo para realizar el autobaremo mediante el procedimiento que será publicado más adelante.

Los aspirantes podrán acceder al formulario de autobaremo que se habilitará al efecto en la página web de recursos humanos hasta el fin del plazo de autobaremación. Asimismo, los aspirantes deberán remitir la documentación acreditativa del autobaremo a través del Registro Electrónico General (REDSARA) <https://reg.redsara.es> dentro del plazo de autobaremo, y de forma improrrogable. No se admitirán méritos ni documentación acreditativa de los mismos que no sean remitidos dentro del plazo de autobaremo y conforme a su procedimiento, que será publicado más adelante.

La fecha de referencia para la valoración de méritos será hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, en los términos indicados en la base séptima de esta convocatoria.

6.1. A efectos de su valoración por la Comisión de Evaluación prevista en la base octava, las personas interesadas deberán aportar, en la fase de autobaremo, la siguiente información:

1. En caso de contar con servicios prestados en otras administraciones y/o universidades públicas reconocidos por la Universidad de Sevilla a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2025, declaración responsable de cumplir con los requisitos de permanencia para el acceso al escalón correspondiente, una vez descontados los períodos de baja médica por contingencias comunes en que se hubiera podido incurrir durante dichos períodos de prestación de servicios. El modelo normalizado de declaración responsable

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS	Página	4/8	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	TYJci3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	4/8	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJci3GFd7dlyDM%2B%2FApzAw%3D%3D			



será facilitado de oficio por la Universidad de Sevilla con la apertura de la fase de autobaremo.

2. Memoria de la calidad de los trabajos realizados durante el periodo evaluado de 6 años, a fecha de referencia de esta convocatoria: comprenderá entre 300 y 600 palabras. Se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares.
3. Formación certificada fuera de la Universidad de Sevilla, en su caso. La formación a que hace referencia este apartado será la establecida en la base 7.1 apartado "c" de esta convocatoria.

6.2. Una vez concluido el plazo para la realización del autobaremo, la Universidad de Sevilla incorporará de oficio las puntuaciones correspondientes a los siguientes apartados:

1. Trayectoria profesional por servicios prestados en cualquier Grupo o Subgrupo de la Universidad de Sevilla, y/o que se encuentre reconocido por la Universidad de Sevilla, a fecha de referencia 31 de diciembre de 2025, inclusive.
2. Tiempo de permanencia en el puesto de trabajo a fecha 31 de diciembre de 2025, por servicios prestados en la Universidad de Sevilla, y/o que se encuentren reconocidos por la Universidad de Sevilla a fecha de referencia.
3. Cursos de formación recibidos y/o financiados a través del Servicio de Formación del PTGAS (FORPAS).
4. Puntuación obtenida en la evaluación del desempeño realizada en 2025 en la Universidad de Sevilla, en cumplimiento del *Acuerdo por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas de Andalucía*, aprobado el 25 de junio de 2024, y adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024.
5. Puntuación obtenida en la valoración de la memoria.

Cada participante podrá consultar de forma individual las puntuaciones provisionales obtenidas en virtud de los anteriores apartados 6.1 y 6.2, una vez publicada, por la Comisión de Evaluación, la propuesta de resolución provisional de reconocimiento de escalones profesionales que establece la base novena de la presente convocatoria.

7. Criterios de evaluación.

7.1 La valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados:

- a) Trayectoria y actuación profesional en cualquier ente administrativo (administraciones o universidades públicas), conforme a la definición realizada en el acuerdo andaluz y en los siguientes términos (máx. 25 puntos):
 - 1º. Trayectoria profesional por servicios prestados y/o reconocidos por la Universidad de Sevilla, a fecha de 31 de diciembre de 2025, inclusive (máx. 15 puntos): Se valorará la experiencia acreditada como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo: 0,50 puntos por año completo. En caso de que algún periodo no alcance un año completo, se aplicará la parte proporcional correspondiente, computando los periodos inferiores al año en días.
 - 2º. Permanencia en el puesto de trabajo por servicios prestados en la Universidad de Sevilla, y/o que se encuentren reconocidos por ésta, a fecha de referencia 31 de diciembre de 2025, inclusive (máx. 20 puntos): 3,34 puntos por año completo en el período de 6 años. En caso de que el periodo de permanencia no alcance un año completo, se aplicará la parte proporcional correspondiente, computando los periodos inferiores al año en días.

A estos efectos, se entiende por cambio de puesto de trabajo cuando se produzca un cambio de grupo/subgrupo, en el PTGAS funcionario, o de grupo/categoría, en el PTGAS laboral.
- b) Calidad de los trabajos realizados (máx. 10 puntos): se valorará la calidad de los

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS	Página	5/8	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	TYJCi3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	5/8	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJCi3GFd7dlyDM%2B%2FApzAw%3D%3D			



trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado de 6 años, a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2025, inclusive. La forma de valorar este apartado es a través de una breve memoria (entre 300 y 600 palabras) presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma *global* por la persona responsable de 0 a 10 puntos.

- c) Formación y conocimientos adquiridos (máx. 35 puntos): se computará a razón de 0,25 puntos por hora de formación recibida en los últimos 6 años, a fecha de referencia 31 de diciembre de 2025.

Además de la formación financiada o realizada a través de FORPAS, se valorarán los cursos aportados por los participantes que hayan sido organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

- c) Evaluación del desempeño (máx. 30 puntos): se multiplicará por 0,30 puntos el resultado obtenido en la evaluación piloto del desempeño profesional cuando dicho resultado sea, al menos, de 60 puntos.

Para entender superada la valoración de la carrera profesional y, en consecuencia, reconocido el escalón o escalones profesional/es solicitados, **será necesario obtener una puntuación total de al menos 60 puntos** en esta baremación.

8. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.

La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, estará integrada por siete miembros titulares y siete miembros suplentes, cuya composición se hará pública junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros, titulares y suplentes, de esta Comisión, deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en activo, con destino en la Universidad de Sevilla y con una contrastada carrera profesional.

9. Procedimiento de Evaluación.

Una vez concluido el plazo para la realización de la autobaremación la Universidad de Sevilla incorporará de oficio las puntuaciones reseñadas en el apartado 6.2. de esta convocatoria.

Toda la documentación y los datos necesarios para realizar la evaluación de la carrera horizontal serán puestos a disposición de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación, previa comprobación del cumplimiento de requisitos conforme a lo estipulado en la base tercera de esta convocatoria, y en la normativa aplicable, procederá a la valoración de las solicitudes de los aspirantes admitidos atendiendo a la documentación aportada en virtud de la base sexta y aplicando los criterios establecidos en la base séptima.

La Comisión de Evaluación publicará y elevará propuesta de resolución provisional de reconocimiento de escalones profesionales al Sr./a Rector/a de la Universidad, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para posibles alegaciones. Cada persona participante podrá consultar de forma individual el resultado de su evaluación a través de la página web de recursos humanos.

La Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, en su caso, elevará propuesta al Sr./a Rector/a de la Universidad, que dictará resolución definitiva.

La resolución definitiva será publicada en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/tablon-virtual>

Contra la resolución definitiva de evaluación, que agota la vía administrativa, podrá

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D	Página	6/8	

Código Seguro De Verificación	TYJci3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJci3GFd7dlyDM%2B%2FpApzAw%3D%3D	Página	6/8	



interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el art. 124.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir al día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Si el interesado optara por formular recurso de reposición, no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta que el primero haya sido resuelto por resolución expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2022), en aplicación del artículo 14.2 y 3 de la mencionada Ley 39/2015, el recurso de reposición habrá de presentarse **necesariamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, utilizando el siguiente enlace web:**

https://sede.us.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8238&block=bPAS_1098&blockType=AREAS_S EDE

10. Efectos del Reconocimiento.

Una vez resuelta esta convocatoria, el reconocimiento expreso del nuevo escalón alcanzado conllevará la consolidación de dicho escalón en la cuantía que corresponda al grupo o subgrupo en el que se encuentre a fecha de fin de presentación de solicitudes.

El acceso al primer escalón es automático, y no requiere participación en esta convocatoria. Se percibirá de manera automática, siempre que se cumplan los [requisitos establecidos para el abono del primer 50% del quinto tramo del complemento ACPMCS](#).

El importe total de la retribución será calculado en los términos establecidos en el *Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Sevilla*.

Asimismo, y en virtud del artículo 24.2 del acuerdo andaluz, para el cálculo de esta retribución se tendrán en cuenta los escalones perfeccionados en los diferentes Grupos/Subgrupos que el PTGAS tenga reconocidos desde el primero. En caso de cambio de Grupo/Subgrupo, se mantendrán los escalones reconocidos en los anteriores Grupos/Subgrupos en la cuantía correspondiente a estos.

De conformidad con el artículo 24.3 del acuerdo andaluz, los efectos económicos del reconocimiento de escalones tras la resolución de esta convocatoria producirán efectos a partir del 1 de enero de 2027.

La percepción económica de los importes referidos en los párrafos anteriores quedará vinculada a la dotación presupuestaria correspondiente, conforme a la financiación anual, adicional y acumulada comprometida por la Junta de Andalucía en los términos pactados, o que puedan pactarse, con las UUPPAA firmantes del acuerdo andaluz.

11. Archivo de la documentación presentada:

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla el tiempo que marque la normativa de aplicación.

12. Principio de transparencia y lealtad:

En aplicación del Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CARRERA HORIZONTAL DEL PTGAS".

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D	Página	7/8	

Código Seguro De Verificación	TYJci3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJci3GFd7dlyDM%2B%2FpApzAw%3D%3D	Página	7/8	



El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, o de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, la persona interesada tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/CIEv.desempe%C3%B1oCH.pdf>

13. Referencias al género masculino no marcado:

Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14. Recursos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el art. 124.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir al día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Si el interesado optara por formular recurso de reposición, no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta que el primero haya sido resuelto por resolución expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2022), en aplicación del artículo 14.2 y 3 de la mencionada Ley 39/2015, el recurso de reposición habrá de presentarse **necesariamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, utilizando el siguiente enlace web:**

https://sede.us.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8238&block=bPAS_1098&blockType=AREAS_SEDE

Sevilla, a fecha de la firma.

LA Rectora,
Fdo.: D^a MARÍA DEL CARMEN VARGAS MACÍAS

Código Seguro De Verificación	m/irYHurhexaiIi5Sfm9bA==	Fecha	12/02/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m%2FirYHurhexaiIi5Sfm9bA%3D%3D	Página	8/8	

Código Seguro De Verificación	TYJci3GFd7dlyDM+/ApzAw==	Fecha	13/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TYJci3GFd7dlyDM%2B%2FApzAw%3D%3D	Página	8/8	